



SG/tv

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte necesaria dice:

TRECE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 120/24 y T.S. nº 25/24:

“Vista el acta de la Junta de Jueces de la jurisdicción Social de Barcelona celebrada el día 19/01/24, la Sala de Gobierno ACUERDA:

(. . .)

-Aprobar la nueva redacción de la norma de reparto 4.11 propuesta por la Junta en los siguientes términos: “Cuando judicialmente se haya acordado la tramitación de una demanda en procedimientos separados por entender que en ella no concurren las reglas de acumulación, y como consecuencia tengan entrada en la oficina de Registro y Reparto del Juzgado Decano tales demandas, no se procederá a su reparto aleatorio, sino que se volverán a repartir al juzgado de procedencia con el número de registro correspondiente, sin cubrir turno de reparto”.

Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, a la Secretaria Coordinadora provincial de Barcelona a través del Secretario de Gobierno, del Decanato de Barcelona, del Colegio de Abogados, del Colegio de Procuradores de la misma localidad y del Colegio de Graduados Sociales así como, del *Departament de Justícia, Drets i Memòria* a través del Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics.

(. . .)





Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

